ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 131/12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/12 – ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE APLICACIONES DE BASE DE DATOS, ALMACENAMIENTO, SERVIDORES DE SERVICIOS DGIC Y MIGRACIÓN DE APLICACIONES Y BASE DE DATOS ORACLE (ID.: 245.412).

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **diez y seis días del mes de noviembre del año dos mil doce**, siendo las **14:00 hs** se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A Nº 1093**/12, de fecha **23 de octubre de 2012**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/12 – ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE APLICACIONES DE BASE DE DATOS, ALMACENAMIENTO, SERVIDORES DE SERVICIOS DGIC Y MIGRACIÓN DE APLICACIONES Y BASE DE DATOS ORACLE (ID.: 245.412).**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

1. **Cp. Natalia Palacios**, Directora Administrativa.
2. **Lic. Lourdes Santacruz**, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
3. **Abg. Cesar Morinigo**, Coordinador Interino de la C.U.O.C.
4. **Lic. Mirian Rolon,** Representante de la Sub Secretaria de Estado de Administración Financiera.
5. **Rafael Villalba**, Representante de la DGIC (Secretaria Administrativa).
6. **Manuel Britez**, Representante de la DGIC (Dpto. de Infraestructura de TI).
7. **Alberto Alum**, Representante de la DGIC (Técnico del Dpto. de Infraestructura TI).
8. **Ernesto Mendoza**, Representante de la DGIC (Técnico del Dpto. de Infraestructura TI).
9. **Fabio Alfonso**, Representante de la DGIC (Técnico del Dpto. de Infraestructura TI).
10. **Edgar Viveros**, Representante de la DGIC (Dpto. de Sistemas Informáticos)
11. **Franco Prieto**, Representante de la DGIC (Técnico del Dpto. de sistemas Informáticos)

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de fecha: 16/11/12.
c. Oferta de las siguientes casas comerciales: **DATA SYSTEMS SAECA - 80013889-9; SOFTSHOP SA - 80018363-0; EXCELSIS SACIG - 80010664-4 y COMPUSAVER S.A. - 80012343-3**
d. Acta de Sesión Virtual

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con la empresa a ser evaluada.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 131/12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/12 – ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE APLICACIONES DE BASE DE DATOS, ALMACENAMIENTO, SERVIDORES DE SERVICIOS DGIC Y MIGRACIÓN DE APLICACIONES Y BASE DE DATOS ORACLE (ID.: 245.412).

VER ANEXO 1 – Análisis Documental

Continuando con los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, ***se puede colegir que todas las empresas CUMPLEN con la documentación básica de carácter sustancial***.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el **Cuadro Comparativo de Ofertas** en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como las ofertas más económicas las que se citan a continuación:

Ofertante	Lotes
SOFTSHOP S.A.	**1 (*)**
EXCELSIS S.A.C.I.G.	**2**

(*) Con relación al Lote 1, se presenta la siguiente situación la que detalla a continuación:

1. ***Según se puede notar en la Sesión Pública Virtual de fecha 16/11/12, la oferta de la firma SOFTSHOP S.A., es de Gs. 895.000.000, la que la ubicaron como segunda oferta potencialmente a ser evaluada y por consiguiente adjudicada.-***
2. ***Asimismo, en el Acta de Apertura de Ofertas Físicas, se observa que, el total coincide con la Sesión Pública Virtual.***
3. ***Como el llamado es por lote y tiene cuatro ítems (los cuales cotizo la firma citada) en el mismo aparece que en el ítem 4 del lote 1, aparece lo siguiente:***

Descripción del Bien	Cant. Solic.	Precio Unitario	Precio Total
Unidad de Almacenamiento Externo	1	182.750.000	365.700.000

Debiendo ser lo correcto:

Descripción del Bien	Cant. Solic.	Precio Unitario	Precio Total
Unidad de Almacenamiento Externo	1	182.750.000	182.750.000

4. ***Y realizando la suma correcta difiere del Acta de Sesión Virtual en un monto para abajo lo que lo hacen supuesto mejor precio (Gs. 712.050.000).***
5. ***Lo cual a tenor de lo dispuesto en el Art. 4, de la Resolución DNCP Nº 402/12, resulta inadmisible y se configura como una legitima causal de descalificación de la referida oferta (se debe tener en cuanta que , el proceso de subasta a la baja electrónica exige que el precio que resulta de la competencia llevada a cabo en ambiente web, no sufra modificación alguna cuando sea trasladado al formato físico, salvo que generen números decimales, en cuyo caso la adecuación se da en el precio final y siempre hacia abajo.***
6. ***Por lo expuesto, y en base al Art. 4 y 5 de la Resolución 402/12se descalifica la Oferta de SOFTSHOP S.A. del llamado conforme a derecho, y se toma la oferta de la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de las empresas citadas precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al verificar esto, el comité decide lo siguiente:

a. declarar en cuarto intermedio la evaluación, y
b. designar a los siguientes miembros del Comité a fin de realizar las evaluaciones técnicas, los cuales deberán presentar un informe detallado de sus observaciones:
    i. Rafael Villalba, Representante de la DGIC (Secretaria Administrativa).
    ii. Manuel Britez, Representante de la DGIC (Dpto. de Infraestructura de TI).
    iii. Alberto Alum, Representante de la DGIC (Técnico del Dpto. de Infraestructura TI).
    iv. Ernesto Mendoza, Representante de la DGIC (Técnico del Dpto. de Infraestructura TI).

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 131/12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/12 – ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE APLICACIONES DE BASE DE DATOS, ALMACENAMIENTO, SERVIDORES DE SERVICIOS DGIC Y MIGRACIÓN DE APLICACIONES Y BASE DE DATOS ORACLE (ID.: 245.412).

v. Fabio Alfonso, Representante de la DGIC (Técnico del Dpto. de Infraestructura TI).
vi. Edgar Viveros, Representante de la DGIC (Dpto. de Sistemas Informáticos)
vii. Franco Prieto, Representante de la DGIC (Técnico del Dpto. de sistemas Informáticos)

En fecha 20 de noviembre de 2012, se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación, el comité procede a la revisión exhaustiva del resultado de la evaluación técnica presentada por los representantes designados anteriormente.

Al verificar todos los reportes se solicita a la CUOC mediante se envié notas de consulta a los diferentes oferentes afectados (**DATA SYSTEMS SAECA y EXCELSIS S.A.C.I.G.**), realizado esto el Comité decide dar un cuarto intermedio, a fin de tener todos los elementos necesarios a fin de realizar una correcta evaluación.

En fecha 28 de noviembre de 2012, se vuelve a reunir el Comité Evaluador.
Continuando con las evaluaciones se evidencia que:

1. La firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, acerca lo solicitado nota mediante
2. La Firma **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, acerca lo solicitado nota mediante

Teniendo a vista las ofertas y las respuestas a las consultas se procede a continuar la **Evaluación (VER ANEXO 2 – Análisis de la Documentación Formal), las** ofertas cumplen con los requerimientos y por consiguiente pueden ser seleccionadas como mejor oferta.

Con relación a la situación financiera, se ha analizado los Balances Impositivos de los tres últimos ejercicios; utilizando para los análisis indicadores básicos que permiten conocer el funcionamiento y situación financiera de las citadas empresas como: cocientes de liquidez, razón de endeudamiento y rentabilidad, luego de las evaluaciones realizadas se concluye que la capacidad financiera de la empresa CUMPLE con lo solicitado en el P.B.C. **(Ver Anexo 3 – Cuadro de ratios)**

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **CUMPLE** con los requisitos solicitados.

Por todo lo mencionado el Comité de Evaluación sugiere lo siguiente:

1. Declarar Desierto a los siguientes el LOTE 3 – DISCOS SAN, conforme a lo establecido en el Art. 30 inc. a) – de la Ley Nº 2051/03 – De Contrataciones Públicas.

2. Adjudicar los siguientes bienes:

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.								
ÍTEM	Descripción	Cant.	P.U.	MARCA	FABRIC.	MODELO	PROCED.	TOTAL
LOTE 1 – INFRAESTRUCTURA PARA EL SIARE								
1.1	**SERVIDORES de Base de Datos SIARE**	2	85.118.000	HP	HP	DL370G6	USA	170.236.000
1.2	**Servidores aplicaciones SIARE**	2	85.118.000	HP	HP	DL370G6	USA	170.236.000
1.3	**SERVIDOR DE SERVICIOS**	2	154.236.500	HP	HP	DL370G6	USA	308.473.000
1.4	**Unidad de Almacenamiento Externo**	1	241.055.000	Hitachi Data	Hitachi	HUS110	Japón	241.055.000
Total								890.000.000

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 131/12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/12 – ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE APLICACIONES DE BASE DE DATOS, ALMACENAMIENTO, SERVIDORES DE SERVICIOS DGIC Y MIGRACIÓN DE APLICACIONES Y BASE DE DATOS ORACLE (ID.: 245.412).

EXCELSIS SACIG								
ÍTEM	Descripción	Cant.	P.U.	MARCA	FABRIC.	MODELO	PROCED.	TOTAL
LOTE 2 – SERVICIO TÉCNICO PARA MIGRACIÓN DE APLICACIONES Y BASE DE DATOS EN NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL SIARE								
2.1	**SERVICIO TÉCNICO PARA MIGRACIÓN DE APLICACIONES Y BASE DE DATOS EN NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL SIARE**	1	62.950.000	N/A	N/A	N/A	N/A	62.950.000
Total							62.950.000	

Total recomendado adjudicar en todo el llamado: Gs. 952.950.000 (Guaranies novecientos cincuenta y dos millones novecientos cincuenta mil)

Finalmente en fecha 28 de noviembre de 2012 manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Cp. Natalia Palacios | **Lic. Lourdes Santacruz** | **Abg. Cesar Morinigo**

Lic. Mirian Rolon | **Rafael Villalba** | **Manuel Britez**

Alberto Alum | **Ernesto Mendoza** | **Fabio Alfonso**

Edgar Viveros | **Franco Prieto**

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 131/12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/12 – ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE APLICACIONES DE BASE DE DATOS, ALMACENAMIENTO, SERVIDORES DE SERVICIOS DGIC Y MIGRACIÓN DE APLICACIONES Y BASE DE DATOS ORACLE (ID.: 245.412).

Anexo 1 – Análisis de la Documentación Sustancial

Documentación solicitada	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	SOFTSHOP S.A.	EXCELSIS S.A.C.I.G.	COMPUSA VER S.A.
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la D.G.R.P.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Anexo 2 – Análisis de la Documentación Formal

Documentación solicitada	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	SOFTSHOP S.A.	EXCELSIS S.A.C.I.G.	COMPUSA VER S.A.
1. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
3. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
3.1. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la DGRP.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.2. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.3. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.4. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.5. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
4. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
5. Cualquier otro documento adicional requerido.				
5.1. Fotocopia autenticada del Balance General y Estado de Resultados, de los tres últimos ejercicios (2009, 2010 y 2011).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 131/12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/12 – ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE APLICACIONES DE BASE DE DATOS, ALMACENAMIENTO, SERVIDORES DE SERVICIOS DGIC Y MIGRACIÓN DE APLICACIONES Y BASE DE DATOS ORACLE (ID.: 245.412).

Documentación solicitada	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	SOFTSHOP S.A.	EXCELSIS S.A.C.I.G.	COMPUSA VER S.A.
5.2. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de equipos similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los tres (3) últimos años, (2009/10/11). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5.3. Constancia de cuenta corriente o caja de ahorro habilitada para la empresa, otorgada por la Institución Bancaria, en donde serían depositados los pagos en caso de ser adjudicados.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5.4. Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Así mismo presentar una Declaración Jurada, que indique:				
4.4.1. Que todos los bienes ofertados son nuevos y es responsable de la calidad conforme a las especificaciones técnicas propuestas.	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
4.4.2. La disponibilidad de los bienes e insumos para su entrega en el tiempo requerido por la Convocante.	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
4.4.3. Repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
4.4.4. Que el oferente no se encuentra en mora u atraso, en cuanto a provisión o entrega de la naturaleza del bien.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4.4.5. Que la empresa adjudicada deberá proveer los bienes armados y funcionales, en los casos que requieran ser armados en el lugar específico estos costos correrán por cuenta de la contratista.	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
4.4.6. Que, los bienes provistos tendrán repuestos en al menos 3 años contados a partir de la entrega del bien.	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
4.4.7. Que los equipos ofertados disponen localmente de repuestos, partes y accesorios, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que pueda surgir con los equipos ofertados.	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
4.5. Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano.	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
4.6. Certificaciones de calidad de cada uno de los productos propuestos (ISO, ENERGY STAR® y/o similares).	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
4.7. DDJJ en donde exprese, que porcentaje de integración nacional posee cada bien. La integración no deberá ser menor al 40% del valor total del bien. Se adjunta modelo de D.D.J.J. En caso de duda el Comité de Evaluación podrá solicitar el Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 4558/11. Art. 3 inc. b)	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica